



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0320-2022-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 20 de abril de 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 2022-015586, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0204-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 08 de abril de 2022, presentado por el Vicerrector de Investigación, quien solicita Ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 018-2022-VRI-UNJFSC, que resuelve Precisar en el Anexo 6 – Formato de Evaluación del Proyecto de Investigación de las Bases del I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC 2022, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, las omisiones incurridas, Decreto de Rectorado N° 2109-2022-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión de Consejo Universitario, de fecha 18 de abril de 2022, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de nuestra Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0116-2022-CU-UNJFSC de fecha 09 de marzo del 2022 se aprobaron, las Bases para el I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC – 2022 con financiamiento de recursos





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0320-2022-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 20 de abril de 2022**

ordinarios, elaborados por este Vicerrectorado de Investigación; asimismo, se aprobó la Convocatoria y el Cronograma de dicho concurso; por consiguiente, con Resolución de Consejo Universitario N° 0216-2022-CU-UNJFSC de fecha 18 de marzo del 2022, se modificaron dichas Bases solamente en el extremo del cronograma; Sin embargo, se ha advertido unas omisiones en parte del Anexo 06 de dichas Bases que es el Formato de Evaluación del Proyecto de Investigación, en lo que corresponde al Numeral I INVESTIGADORES ítem 1.1 El Coordinador General de Investigación reúne los requisitos necesarios (no habiéndose precisado qué requisitos necesarios o cuáles son esos requisitos necesarios que debe reunir el coordinador general, lo que genera confusión e incertidumbre en el Jurado Evaluador respectos a qué extremos evaluar en este rubro); lo mismo sucede con el ítem 1.2 El equipo de investigadores reúne los requisitos necesarios (habiéndose omitido también en señalar qué requisitos necesarios son estos). Asimismo, en lo que respecta al Numeral II PROYECTO, se está variando en ciertos ítem los términos empleados en los aspectos de evaluación para darle mayor coherencia y así el Jurado Evaluador no presente inconvenientes o limitaciones al momento de calificar; En ese sentido, se ha precisado el Formato de Evaluación (Anexo 6) del proyecto antes descrito, sin incidir en aspectos sustanciales del proceso de evaluación, por lo que corresponde su formalización, como se propone;

Que, el Vicerrector de Investigación ha emitido la Resolución Vicerrectoral N° 018-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 01 de abril de 2022 que precisa en el Anexo 6 – Formato de Evaluación del Proyecto de Investigación de las Bases del I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC 2022 con financiamiento de recursos ordinarios, las omisiones incurridas, cuyo nuevo anexo forma parte integrante de la resolución;



Que, mediante documento del visto, la citada autoridad, remite al Rectorado la Resolución Vicerrectoral anteriormente señalada, a efectos de que se eleve al Consejo Universitario para su ratificación;

Que, al correr traslado el señor Rector, en atribución conferida por el Art. 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 253°, numeral 3) del Estatuto Universitario vigente, mediante Decreto N° 2109-2022-R-UNJFSC, de fecha 13 de abril de 2022, dispone que el documento de autos sea visto en Consejo Universitario;



Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2022, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: "**Ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 018-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 01 de abril de 2022, emitido por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1°, 2° y 3° resuelven lo siguiente: Artículo 1º.- PRECISAR, en el Anexo 06 – Formato de Evaluación del Proyecto de Investigación de las Bases del I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC – 2022 con financiamiento de recursos ordinarios, las omisiones incurridas, teniendo como**



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0320-2022-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 20 de abril de 2022**

*nuevo anexo al formato elaborado por este Vicerrectorado de Investigación y que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°.- AUTORIZAR, la aplicación del Formato de Evaluación del Proyecto de Investigación precisado en el artículo que precede (Anexo 06), en el I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC - 2022 con financiamiento de recursos ordinarios, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0116-2022-CU-UNJFSC. Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, a toda norma y/o acto administrativo que se oponga con lo aprobado en la presente Resolución.”;*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de abril de 2022;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RATIFICAR,** la Resolución Vicerrectoral N° 018-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 01 de abril de 2022, emitido por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1°, 2° y 3°, resuelven lo siguiente:

**Artículo 1°.- PRECISAR,** en el Anexo 06 – Formato de Evaluación del Proyecto de Investigación de las Bases del I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC – 2022 con financiamiento de recursos ordinarios, las omisiones incurridas, teniendo como nuevo anexo al formato elaborado por este Vicerrectorado de Investigación y que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR,** la aplicación del Formato de Evaluación del Proyecto de Investigación precisado en el artículo que precede (Anexo 06), en el I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC - 2022 con financiamiento de recursos ordinarios, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0116-2022-CU-UNJFSC.

**Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO,** a toda norma y/o acto administrativo que se oponga con lo aprobado en la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0320-2022-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 20 de abril de 2022**

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



**DR. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

**DR. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES**  
**RECTOR**



ANEXO 06

FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

JURADO EVALUADOR		<u>Presidente:</u>			
		<u>Secretario:</u>			
		<u>Vocal:</u>			
COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO:					
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:					
PUNTUACIÓN:	0 - 29 DEFICIENTE	30 - 59 REGULAR	60 - 79 BUENO	80-100 EXCELENTE	
ITEM	PUNTAJE POR ITEM	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÍNIMO POR CRITERIO	PUNTAJE TOTAL	
<b>I. INVESTIGADORES</b>			<b>30</b>		
1.1. El Coordinador General de Investigación reúne los siguientes requisitos					
a) Investigador RENACYT (CONCYTEC)	5.0	8	16		
b) Publicación de artículos científicos en revistas científicas	3.0 c/u				
c) Publicación de trabajos de investigación en repositorios (Máximo 4)	2.0 c/u.				
d) Participación como investigador principal (Máximo 3)	2.0 c/u.				
e) Participación como co-investigador (Máximo 3)	1.5 c/u.				
f) Asesor para la obtención del Grado de Doctor (Máximo 2) (CTI VITAE y/o RENATI)	2.0 c/u.				
g) Asesor para la obtención del Grado de Maestro (Máximo 4) (CTI VITAE y/o RENATI)	1.0 c/u.				
h) Asesor para la obtención del Título profesional (Máximo 6) (CTI VITAE y/o RENATI)	0.5 c/u.				
1.2. El equipo de investigadores reúne los siguientes requisitos					
a) Investigador RENACYT (CONCYTEC)	5.0	8	16		
b) Publicación de artículos científicos en revistas científicas	3.0 c/u				
c) Publicación de trabajos de investigación en repositorios (Máximo 4)	2.0 c/u.				
d) Participación como investigador principal (Máximo 3)	2.0 c/u.				
e) Participación como co-investigador (Máximo 3)	1.5 c/u.				
f) Asesor para la obtención del Grado de Doctor (Máximo 2) (CTI VITAE y/o RENATI)	2.0 c/u.				
g) Asesor para la obtención del Grado de Maestro (Máximo 4) (CTI VITAE y/o RENATI)	1.0 c/u.				
h) Asesor para la obtención del Título profesional (Máximo 6) (CTI VITAE y/o RENATI)	0.5 c/u.				
1.3. El coordinador general y el equipo de investigadores tiene experiencia con relación al tema del proyecto (CTI VITAE)	3.5 c/u.	7			
1.4. El coordinador general y el equipo de investigadores tiene labor reconocida en investigación (CTI VITAE)	3.5 c/u.	7			
		<b>SUBTOTAL</b>			
<b>II. PROYECTO</b>		<b>70</b>			
2.1. Existe concordancia entre el título, objetivos e hipótesis	10	0			
2.2. Existe coherencia en el diseño Metodológico	10				
2.3. El proyecto se cifi e a los lineamientos de las bases de concurso	10				
2.4. El tema propuesto tiene originalidad, actualidad y prospectiva.	10				
2.5. El tema de investigación es relevante y aplicable a la realidad del contexto.	10				
2.6. La técnica e instrumentos de recolección de datos son adecuados para el proyecto propuesto.	10				
2.7. El procesamiento de datos es adecuado para el proyecto propuesto.	5				
2.8. Los resultados tendrán un impacto favorable en el avance de la ciencia, tecnología e innovación para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.	5				
		<b>SUBTOTAL</b>			
		<b>PUNTAJE TOTAL</b>			

- El puntaje total del **Item 1.2**, se obtendrá dividiendo el puntaje obtenido entre el número de integrantes del equipo investigador.

-----  
Presidente

-----  
Secretario

-----  
Vocal

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 0320-2022-CU-UNJFSC** que es la  
transcripción oficial del original de la Resolución  
respectiva.

**Huacho, 27 de Abril del 2022**

Atentamente,

**Mrto LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 19**

RECTORADO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC) - DIRECCION

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD ESTADISTICA

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES

INSTITUTO DE INVESTIGACION

ARCHIVO

- / STD1019